Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1390-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-04-2024

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
390	125	DIGEESP-4-2024	6	O-DIGEESP-114-2024/Rdf. MSPSM/meim
	302	22-2024	30	100-2024
	305	24-2024	31	UPE-SIGES No. 029-2024
	306	19-2024	24	DPE DIDEDUC SR No. 22-2024/Jef
	307	033	25	O-UPE-47-2024
	308	23	28	45-2024 45A-2024
	309	028-2024	33	PLANI-QUET-053-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
390	310	AP-37/2024	20	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 19-2024
	311	17/2024	20	017-2024
	313	33-2024	28	PE Oficio No. 47-2024
	314	17-2024	24	075-2024 076-2024
	315	018-2024-SF	22	065-2024 066-2024
	317	38-2024	33	051-2024
	318	17-2024	21	074-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319	SF-030-2024	34	066-2024/UPE-DDEZ 067-2024/UPE-DDEZ
	320	18-2024-MP/DIDEDUC-CH	25	43-2024-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PR/oee
	322	27-2024	31	031-2024/Planificación
	323	27-2024	48	0040-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324	023-2024	31	033ª/2024/PE
	325	064-2024	39	DIDEDUC GO-PE No. 671-2024
	326	060-2024	40	MODI/POA N°. 039-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, cede recursos presupuestarios a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para financiar la compra de mobiliario y equipo a las coordinaciones de educación especial, que faciliten la ejecución de las acciones que llevan a cabo para la adecuada atención a la comunidad educativa, estudiantes con discapacidad y necesidades especiales; así como el fortalecimiento de dichas coordinaciones, programas y servicios de Educación Especial e inclusiva. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas en el producto y subproducto "Servicios de educación especial" a nivel Unidad Ejecutora en las DIDEDUC de Totonicapán, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz y Zacapa; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **390**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, se informa que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto mencionado en las DIDEDUC de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Retalhuleu, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, debido a que ya cuenta con una asignación de meta. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación,-y Dictamen No. DIPLAN-P-232-2024 de fecha 10 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **390** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **390**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO TÉCNICO

FRANCISCO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

JOSÉ DONALDO GARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

AMGM/FCR/JDCV/FASO/AAHJ/eapc/bjcd